

B. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Lista de aprobados

Terminada la calificación de los aspirantes en todos los ejercicios, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

8.2. Propuesta de aprobados

El Tribunal elevará la relación de aprobados a esta Dirección General para que ésta elabore la propuesta de nombramiento.

8.3. Propuesta complementaria de aprobados

Juntamente con la relación de aprobados, remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos

Los aspirantes aprobados presentarán en este Centro Directivo los siguientes documentos:

- a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.
- b) Certificación del Registro Central de Penados y Rebellados que justifique no haber sido condenados a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la base 9.2.
- c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.
- d) Declaración jurada en la que se haga constar no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local.
- e) Los aspirantes aprobados comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947 deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones que les interesen justificar.

9.2. Plazo

El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Excepciones

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias cuenten en su hoja de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presenten su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el apartado 4.º En este caso, la Autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

10.1. Nombramiento definitivo

Por esta Dirección General se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, los cuales habrán de ser aprobados mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, cuyos nombramientos se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

11.1. Plazo

En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos del artículo 15 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

11.2. Ampliación

La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. NORMA FINAL

12.1. Recurso de carácter general contra la oposición

La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, pueden ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 19 de julio de 1973.—El Director general, José García Gutiérrez.

PROGRAMA

Especialidad: Cultivos herbáceos

1. Semillas selectas de las plantas herbáceas.
2. Abonado de los cultivos herbáceos.
3. Alternativas de los cultivos herbáceos.
4. Prácticas culturales aplicadas a los cultivos herbáceos.
5. Riego de los cultivos herbáceos.
6. Recolección, transporte y comercialización de cultivos herbáceos.
7. Maquinaria agrícola aplicada a los cultivos herbáceos.
8. Enfermedades y plagas de los cultivos herbáceos.

Especialidad: Ganadería

1. Especies y razas de ganado mayor y menor.
2. Alimentación del ganado. Aprovechamiento racional de las producciones forrajeras y de pisco de la explotación.
3. Sanidad e higiene del ganado.
4. Manejo del ganado vacuno, ovino y de cerda.
5. Sistemas de explotación e instalaciones ganaderas.
6. Comercialización de productos pecuarios.

Especialidad: Mecánica agrícola

1. Manejo del tractor con los diversos aperos y maquinarias.
2. Funcionamiento de las diferentes máquinas que se pueden acoplar a un tractor.
3. Conservación y reparaciones en la explotación de los motores «Diesel».
4. Conservación y reparaciones en la explotación del sistema eléctrico de un tractor «Diesel».
5. Conservación y reparaciones en la explotación de los restantes órganos de un tractor «Diesel».
6. Conservación y reparaciones en la explotación de la maquinaria de laboreo.
7. Conservación y reparaciones en la explotación de la maquinaria de siembra y abonado.
8. Conservación y reparaciones en la explotación de la maquinaria de recolección.

Especialidad: Forestal

1. Especies forestales.
2. Viveros forestales.
3. Repoblación forestal.
4. Explotación forestal.
5. Pastizales.
6. Maquinaria forestal.
7. Plagas forestales.
8. Piscicultura, cínogética y conservación de la naturaleza.

MINISTERIO DEL AIRE

ORDEN de 1 de agosto de 1973 por la que se publica la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Farmacia del Ejército del Aire.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo quinto de la Orden ministerial número 1849/73, de 29 de mayo («Boletín Oficial del Estado» número 147 y «Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 74), a continuación se publica la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en el concurso-oposición para cubrir cuatro plazas de Tenientes en el Cuerpo de Farmacia de este Ejército, dándose un plazo de quince días para recurrir contra la presente resolución.

Admitidos

1. D. Manuel Santiago Abajo Martín
2. D. Antonio Campos Pena.
3. D. Juan de Gundos Jurado.
4. D. José Manuel López Rodríguez.
5. D. Carlos Pérez Sauco.
6. D. Lucio Jesús Sánchez-Pacheco García.
7. D. Teodoro Zornoza Ortega.

Excluidos

Ninguno.

Madrid, 1 de agosto de 1973.

SALVADOR